Lima, 30 de abril de 2022

PODER EJECUTIVO					
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2022-MTC/01.02 28.04.2022 (DESCARGAR)	Aprueban la ejecución de la expropiación de las áreas de tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa –Puente Hidroeléctrica Machu Picchu" y los valores de las Tasaciones	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprobar la ejecución de la expropiación de las áreas de tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Santa María –Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu" y los valores de las Tasaciones, ascendentes a S/ 687,80 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), correspondiente al área del inmueble con código CAR-QUE-088, S/ 502,64 (QUINIENTOS DOS CON 64/100 SOLES), correspondiente al área del inmueble con código CAR-QUE-101 y S/ 4 736,78 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100 SOLES) correspondiente al área del inmueble con código CARSA-050, conforme se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2022-MTC/01.02 28.04.2022 (DESCARGAR)	Dejan sin efecto la R.M. N° 1353-2021- MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la expropiación de inmueble, afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el departamento de Cajamarca, y el valor de la Tasación	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1353-2021-MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la expropiación de un (01) inmueble con código PM1GAERCAJAMARCA-PR-0437, afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y el valor de la Tasación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.		
FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2022-PCM/SGP 30.04.2022 (DESCARGAR)	Fe de erratas	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	En la numeración normativa: DICE: "() RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Nº 003-2022-PCM/SGP DEBE DECIR: "() RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Nº 004-2022-PCM/SGP ()"		
DECRETO SUPREMO N° 083-2022-EF 28.04.2022 (<u>DESCARGAR</u>)	Aprueban normas reglamentarias de la Ley Nº 31452, Ley que exonera del Impuesto General a las Ventas a los alimentos de la canasta básica familiar	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	El presente decreto supremo tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 31452, Ley que exonera del Impuesto General a las Ventas a los alimentos de la canasta básica familiar. Se precisa la relación de bienes para efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31452.		
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0011-2022-EF/50.01 29.04.2022 (<u>DESCARGAR</u>)	Aprueban la Directiva Nº 0003-2022- EF/50.01, "Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria"	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Aprobar la Directiva Nº 0003-2022-EF/50.01, "Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria". Se dispone derogar la Directiva Nº 0003-2020-EF/50.01, "Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01.		

		CORIEDNOS	La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos y procesos para el seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria, establecida por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 1.2. Esta Directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1, 2, 3 y 4 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.		
GOBIERNOS LOCALES ORGANISMO					
NORMA	TÍTULO	EMISOR	RESUMEN		
ORDENANZA N° 560-MSI 25.04.2022 (<u>DESCARGAR</u>)	Ordenanza que otorga incentivos para el pago de las obligaciones tributarias generadas producto de fiscalización tributaria en el distrito de San Isidro	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	El Objetivo de la presente ordenanza es incentivar la presentación de declaraciones juradas del Impuesto Predial, en los casos de omisión y subvaluación de predios en la jurisdicción de San Isidro, cualquiera sea el estado de cobranza en el que se encuentre. Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los contribuyentes que registren adeudos como consecuencia de un procedimiento de fiscalización tributaria o que ésta se encuentre en curso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos la presente ordenanza. El presente alcance incluye además de los procedimientos de fiscalización tributaria que culminan en pérdida de beneficios de pensionista, adulto mayor o de algún otro beneficio en el pago de arbitrios municipales; a aquellas pérdidas originadas por la aplicación de resoluciones de subgerencia, cumplimiento de resoluciones del Tribunal Fiscal o al propio vencimiento de la vigencia del beneficio. Los requisitos y beneficios se señalan en la precitada ordenanza.		
ORDENANZA N° 445-MDPH 16.03.2022 (<u>DESCARGAR</u>)	Ordenanza que declara de interés distrital la preservación de la Faja Marginal de la Quebrada Río Seco (Malanche) ubicada en la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa	MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA	Se declara de interés distrital la preservación de la Faja Marginal de la Quebrada Río Seco (Malanche) delimitada por la Resolución Directoral N° 828-2020-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza. De conformidad con la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, la Municipalidad no autorizará el uso de la faja marginal.		
ORDENANZA N° 446-MDPH 16.03.2022 (<u>DESCARGAR</u>)	Declaran de interés local la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en el ámbito del distrito de Punta Hermosa	MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA	 Que, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, en su oportunidad ha identificado las siguientes zonas arqueológicas: Lomas de Pacta A. B, C: Reconocida por Resolución Directoral Nacional No 1213/INC de fecha 26 de mayo de 2010. Sitio Arqueológico Mamay: Reconocida por Resolución Vice Ministerial No 204-2011-VMPCIC-MC Los sitios arqueológicos, Mamay 2, sectores A y B, se encontrarían en proceso de aprobación. A través del Informe Nº -2022-GDUCT-MDPH de fecha de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, precisa que estos bienes integrantes del Patrimonio 		

	Cultural de la Nación se ubican dentro de la circunscripción distrital, y que es oportuno dictar medidas para su protección y conservación, razón por la cual, a través del artículo 1 de la presente ordenanza se declara de interés local la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se ubican dentro de la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa.
--	--